El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que pretende satisfacer el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, a través de la presente contratación se basa en que debe realizar acciones encaminadas a mejorar la productividad, comercialización en las diferentes cadenas productivas agropecuarias, la seguridad y soberanía alimentaria, además velar por la protección, conservación, fomento y uso adecuado de los recursos naturales renovables, Estableciendo y fortaleciendo los Mercados Campesinos tanto en la zona Urbana como Rural del Municipio de Caicedonia.

La estructuración de estas Cadenas Productivas muchas veces impide que los eslabones más pobres puedan mejorar su participación en la cadena y por lo tanto mejorar las condiciones de vida de los integrantes de las mismas. Para identificar y enfrentar las problemáticas de los eslabones más débiles se introduce el concepto de "Enfoque de Cadena de Valor".

Las Cadenas de Valor, a diferencia de las productivas, tienen relaciones entre eslabones más

transparentes, participativas, con mayor flujo de información y con servicios de apoyo a la cadena mejor estructurados, y esto se consigue en gran parte con actores sensibilizados y fortalecidos. Aplicar un Enfoque de Cadena de Valor a una Cadena productiva tradicional nos permite identificar y analizar todos los factores que afectan al desarrollo y competitividad de la cadena, y especialmente al desarrollo y competitividad de los pequeños productores y sus asociaciones, permitiendo encontrar las soluciones más sostenibles que permitan fomentar cadenas más equitativas.

Es importante rescatar modelos de abasto alimentario como las Cadenas Cortas de Comercialización, que pueden materializarse a través de estructuras como El Mercado campesino.

Los circuitos, canales o cadenas cortas de comercialización son aquellas modalidades que se basan y propician el acercamiento entre el productor y el consumidor. Se diferencian de las modalidades prevalecientes de abastecimiento alimentario, en las que existen múltiples eslabones (de producción, transformación, distribución mayorista y minorista) y actores involucrados en ellos, lo que repercute en diferentes aspectos (sociales, económicos y ambientales).

INTRODUCCIÓN

Sin el derecho a la alimentación no puede asegurarse ni la vida, ni la dignidad humana, ni el disfrute de otros derechos humanos. Alcanzar una mejor definición del derecho a la alimentación permitirá crear instrumentos concretos para mejorar su aplicación; por ello, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) adoptó en 1999 la Observación General número 12. Este documento señala que el derecho a la alimentación adecuada debe interpretarse como un derecho dispuesto a atender tanto la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada; como el acceso a éstos de una forma sostenible. El comité estableció también que se viola el Pacto DESC cuando un estado no garantiza la satisfacción del nivel mínimo necesario para que sus ciudadanos estén protegidos contra el hambre; en este sentido, definió la naturaleza de sus obligaciones en tres niveles: respetar, proteger y satisfacer: “Si bien solamente los Estados son parte en el Pacto y son, por tanto, los responsables últimos del cumplimiento de este, todos los miembros de la sociedad son responsables de la realización del derecho a una alimentación adecuada”.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:

Los mercados campesinos son espacios que buscan impulsar la economía campesina, la producción agroecológica, y el intercambio de saberes culturales. La Ley 2046 y el Proyecto de Ley 194 de 2024 son dos leyes que regulan o promueven los mercados campesinos:

- **Ley 2046 de 2020**

Esta ley establece mecanismos para que los pequeños productores de la agricultura campesina y familiar participen en los mercados de compras públicas de alimentos.

El Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, por sus canales de comercialización con los Municipios de Sevilla, Departamento del Valle, Córdoba, Pijao, Buenavista, Génova, Departamento del Quindío y demás que se enmarcan tanto como Municipios cordilleranos, sin dejar a un lado las grandes capitales del País, cuenta con un buen volumen de producción basándonos en la herramienta de consulta Evaluaciones Agropecuarias Municipales, representadas en los principales renglones productivos como son: el café, ganado mayor y menor, plátano, cacao, cítricos, aguacate, maracuyá, cilantro, tomate, repollo, pepino, lulo, y un sin número de productos agropecuarios por su diversidad en pisos térmicos y ecotopos. en el Municipio de Caicedonia contamos con una Planta de Beneficio Animal, donde se favorecen los ganaderos y comerciantes del sector, mercados y supermercados locales.

Es importante rescatar modelos de abasto alimentario como las Cadenas Cortas de Comercialización, que pueden materializarse a través de estructuras como El Mercado campesino. El presente Estudio del Sector tiene por objetivo analizar el potencial que tiene el Mercado Campesino para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria de espacios locales en las Cadenas Cortas de Comercialización “CCC”, y definir la forma en cómo estas estructuras respondieron a la emergencia sanitaria actual. Estructuras de CCC como el Mercado Campesino constituyen modelos de asociatividad agroalimentaria que surgen con redoblada fuerza en momentos de crisis impulsando la seguridad alimentaria local de las urbes, fortaleciendo la Agricultura Familiar Campesina, mejorando la calidad de vida de los Pequeños y Medianos Agricultores entre otros.

Los circuitos, canales o cadenas cortas de comercialización son aquellas modalidades que se basan y propician el acercamiento entre el productor y el consumidor. Se diferencian de las modalidades prevalecientes de abastecimiento alimentario, en las que existen múltiples eslabones (de producción, transformación, distribución mayorista y minorista) y actores involucrados en ellos, lo que repercute en diferentes aspectos (sociales, económicos y ambientales).

La seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria son dos conceptos relacionados con el derecho a la alimentación, pero con enfoques diferentes:

- **Seguridad alimentaria**

Garantiza que todas las personas tengan acceso a una alimentación nutritiva, oportuna y en cantidad suficiente para llevar una vida saludable.

- **Soberanía alimentaria**

Se centra en el derecho de los pueblos a decidir su propio sistema alimentario y productivo, y a tener control sobre sus tierras. La soberanía alimentaria promueve la sostenibilidad, la equidad y la diversidad cultural.
En Colombia, la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional busca garantizar que todas las personas tengan acceso a alimentos de calidad, inocuos y en cantidad suficiente. Por su parte, la

Ley 2120 de 2021 adoptó medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles.

Seguridad alimentaria:

"Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana". Esta definición le otorga una mayor fuerza a la índole multidimensional de la seguridad alimentaria e incluye "la disponibilidad de alimentos, el acceso a los alimentos, la utilización biológica de los alimentos y la estabilidad [de los otros tres elementos a lo largo del tiempo]" (FAO, 2006). La FAO había reafirmado también que "un entorno político, social y económico pacífico, estable y propicio, constituye la base fundamental que permitirá a los Estados atribuir la debida prioridad a la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. La democracia, la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, y la participación plena y equitativa de hombres y mujeres son indispensables, a fin de alcanzar la seguridad alimentaria sostenible para todos" (FAO, 1996).

Soberanía alimentaria:

Otros actores, como ONG y organizaciones de la sociedad civil, ampliaron el concepto y acuñaron el término de soberanía alimentaria. iv De acuerdo con The Six Pillars of Food Sovereignty, developed at Nyéléni, 2007 (Food Secure Canada, 2012), la soberanía alimentaria descansa sobre seis pilares: 1. Se centra en alimentos para los pueblos: a) Pone la necesidad de alimentación de las personas en el centro de las políticas. b) Insiste en que la comida es algo más que una mercancía. 2. Pone en valor a los proveedores de alimentos: a) Apoya modos de vida sostenibles. b) Respeta el trabajo de todos los proveedores de alimentos. 3. Localiza los sistemas alimentarios: a) Reduce la distancia entre proveedores y consumidores de alimentos. b) Rechaza el dumping y la asistencia alimentaria inapropiada. c) Resiste la dependencia de corporaciones remotas e irresponsables. 4. Sitúa el control a nivel local: a) Lugares de control están en manos de proveedores locales de alimentos. b) Reconoce la necesidad de habitar y compartir territorios. c) Rechaza la privatización de los recursos naturales. 5. Promueve el conocimiento y las habilidades: a) Se basa en los conocimientos tradicionales. b) Utiliza la investigación para apoyar y transmitir este conocimiento a generaciones futuras. c) Rechaza las tecnologías que atentan contra los sistemas alimentarios locales. 6. Es compatible con la naturaleza: a) Maximiza las contribuciones de los ecosistemas. b) mejora la capacidad de recuperación. c) Rechaza el uso intensivo de energías de monocultivo industrializado y demás métodos destructivos.

Derecho a la alimentación:

Sin el derecho a la alimentación no puede asegurarse ni la vida, ni la dignidad humana, ni el disfrute de otros derechos humanos. Alcanzar una mejor definición del derecho a la alimentación permitirá crear instrumentos concretos para mejorar su aplicación; por ello, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) adoptó en 1999 la Observación General número 12.

Este documento señala que el derecho a la alimentación adecuada debe interpretarse como un derecho dispuesto a atender tanto la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada; como el acceso a éstos de una forma sostenible. El comité estableció también que se viola el Pacto DESC cuando un estado no garantiza la satisfacción del nivel mínimo necesario para que sus ciudadanos estén protegidos contra el hambre; en este sentido, definió la naturaleza de sus obligaciones en tres niveles: respetar, proteger y satisfacer: "Si bien solamente los Estados son parte en el Pacto y son, por tanto, los responsables últimos del cumplimiento de este, todos los miembros de la sociedad son responsables de la realización del derecho a una alimentación adecuada".

TIPOS DE CADENAS PRODUCTIVAS:

1. Cadena del Aguacate.
2. Cadena Acuícola
3. Cadena de Algodón
4. Cadena de Alimentos Balanceados
5. Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura
6. Cadena del Arroz
7. Sector Avícola
8. Cadena de Banano
9. Cadena del Cacao
10. Cadena de la caña de azúcar
11. Cadena de Carne Bovina
12. Cadena Cárnica Porcina
13. Cadena del Caucho Natural
14. Cadena de los Cítricos
15. Cadena del Coco.
16. Cadena Equina, Asnal y Mular
17. Cadena del Fique
18. Cadena de Flores y Follaje
19. Cadena Forestal
20. Cadena Guadua y su Industria
21. Cadena de la Guayaba
22. Cadena de Hortalizas
23. Cadena Láctea
24. Cadena del Mango
25. Cadena de la Mora.
26. Cadena Ovino-Caprina
27. Cadena de la Palma
28. Cadena de la Panela
29. Cadena de la Papa
30. Cadena de las pasifloras
31. Cadena de Plantas Aromáticas

32. Cadena del Plátano
33. Cadena del Tabaco y su industria
34. Cadena de la Yuca y su industria.

El fortalecimiento a las cadenas productivas agropecuarias fortalece la seguridad y soberanía alimentaria y van de la mano con la Asistencia Técnica, la Extensión Rural, el fortalecimiento socio empresarial, las cadenas cortas de comercialización.

Apoyo técnico:

La extensión agropecuaria se ocupa del productor y no solo del productor. Esto no quiere decir que el apoyo técnico se disminuya o se relegue. La extensión agropecuaria debe promover el acceso y el uso del conocimiento técnico para que, junto con el conocimiento local y el contexto territorial, facilite el cambio (Garrido, 2018:6).7 El apoyo técnico también implica la conformación y gestión de redes interinstitucionales que favorezcan el trabajo del productor agropecuario y la innovación en los territorios.

Extensión Agropecuaria:

Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en SPA, entre otros.

Extensión rural:

Proceso continuo de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de las familias y organizaciones de productores agropecuarios a mediar acompañamiento técnico integral y multidimensional, a través de la generación, difusión, acceso e intercambio de conocimientos y tecnologías. Facilita a las comunidades sus procesos de articulación con el entorno, permitiéndoles desarrollar con autonomía su potencial productivo y mejorando su bienestar y buen vivir. Este proceso requiere de metodologías horizontales y participativas que fortalezcan el diálogo de saberes y la autogestión.

De igual forma en el Plan de Desarrollo Municipal “2024 – 2027 JUNTOS POR CAICEDONIA”, se encuentran registrada la línea estratégica:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 3. CAICEDONIA PRIMERO CON UNA ECONOMÍA

COMPETITIVA Y PRODUCTIVA.

- **OBJETIVO GENERAL:** Promover un municipio competitivo, turístico y productivo, permitiendo una dinámica económica que posibilita el desarrollo integral basado en atractivos naturales, culturales y agropecuarios del territorio.
- **NOMBRE DEL SECTOR:** AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
- **PROGRAMA:** Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
- **PRODUCTO:** Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- **DESCRIPCIÓN:** Mantener el apoyo al Mercado Campesino.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Realizar apoyo al establecimiento de Mercados Campesinos Rurales del Municipio de Caicedonia mediante el suministro de insumos agropecuarios y/o agroindustriales.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Rubro	***Tipo de Recurso***	***Valor***
2.3.2.02.02.009170201791119-5 2.3.2.02.02.009170201791119-9	***ICLD, $ 3,000,000 Superávit Fiscal SGP Libre Destinación $ 10,000,000***	**$ 13.000.000,00**

COMPONENTES	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR TOTAL**
Actividad principal				
Mantener el apoyo al mercado campesino.	**NUMERO**	1,00	$ 13.000.000	**$ 13.000.000**
Actividades secundarias	**UND**	**CANT**		

1. Suministro de (1) nevera panoramica vertical. 	**NEVERA**	1,00	$ 10.000.000	**$ 10.000.000**
1,1, Suministrar 01 Molino Para Carnes # 12 Comercial**.** 	**MOLINO**	1,00	$ 1.770.000	**$ 1.770.000**
1,2, Suministro de 01 Embutidora Manual 5 Litros Acero Inoxidable. 	**DORA**	1,00	$ 1.230.000	**$ 1.230.000**
TOTAL				**13.000.000**

FICHA TECNICA DE SUMINISTROS

Objeto: Realizar apoyo al establecimiento de Mercados Campesinos Rurales del Municipio de Caicedonia mediante el suministro de elementos agropecuarios y/o agroindustriales**.**

ITEM 1: Nevera Panorámica Vertical.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
NEVERA PANORÁMICA VERTICAL DE DOS PUERTAS	NEVERA PANORÁMICA VERTICAL DE DOS PUERTAS	**Nombre comercial:** Nevera panorámica vertical de dos puertas **Tipo de equipo:** Refrigerador comercial vertical **Número de puertas:** 2 puertas de vidrio panorámico **Uso:** Conservación y exhibición de productos refrigerados **Descripción del producto** Nevera comercial vertical de dos puertas, diseñada para la conservación y exhibición de productos que requieren refrigeración. Cuenta con puertas panorámicas de vidrio, sistema de refrigeración de temperatura controlada, iluminación interior y estantes ajustables para facilitar la organización y visualización de los productos. **Características principales** • **Configuración:** Vertical, de dos puertas. • **Puertas:** Vidrio panorámico de seguridad, con cierre hermético. • **Sistema de refrigeración:** Compresor de alta eficiencia y circulación de aire frío.

		• **Control de temperatura:** Termostato regulable. • **Iluminación:** Interior tipo LED. • **Estantes:** Rejillas metálicas regulables en altura. • **Interior:** Fabricado en material resistente, lavable y de fácil limpieza. • **Exterior:** Estructura metálica con acabado resistente a la corrosión. • **Descongelamiento:** Automático. • **Refrigerante:** Ecológico, de acuerdo con la tecnología y normativa aplicable. • **Alimentación eléctrica:** 110 V o 220 V, según especificación del fabricante. **Especificaciones técnicas de referencia** **Parámetro** — **Especificación** Tipo — Refrigerador comercial vertical Número de puertas — 2 Puertas panorámicas — Vidrio de seguridad Control de temperatura — Termostato regulable Iluminación — LED interior Estantes — Regulables y removibles Alimentación eléctrica — 110 V / 220 V

		Capacidad: Según necesidad y referencia comercial **Condiciones de funcionamiento** • Mantener el equipo conectado a una fuente eléctrica estable. • Evitar la obstrucción de las rejillas de circulación de aire. • No sobrecargar los estantes. • Realizar limpieza y mantenimiento periódico para garantizar su adecuado funcionamiento. **Ventajas** • Permite conservar y exhibir productos refrigerados. • Facilita la visualización del contenido sin necesidad de abrir las puertas. • Optimiza el espacio de almacenamiento vertical. • Cuenta con control de temperatura para mantener condiciones adecuadas de conservación. • Su sistema de iluminación interior facilita la exhibición de los productos.

ITEM 2: Molino Para Carnes # 12 Comercial.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
MOLINO PARA CARNES # 12 COMERCIAL.	Molino Para Carnes	**Nombre comercial:** Molino para carnes #12 comercial **Tipo de equipo:** Molino eléctrico para procesamiento de carnes

		Descripción del producto Equipo diseñado para moler y procesar carne de manera eficiente, destinado a establecimientos comerciales y unidades de transformación de alimentos. Fabricado con materiales resistentes, de fácil limpieza y aptos para el procesamiento de alimentos. **Características principales** • **Número:** #12. • **Tipo:** Comercial, de funcionamiento eléctrico. • **Cabezal:** Fabricado en acero inoxidable o material apto para uso alimentario. • **Disco y cuchilla:** En acero inoxidable o acero de alta resistencia. • **Bandeja de alimentación:** Acero inoxidable. • **Carcasa:** Metálica, resistente y de fácil limpieza. • **Sistema:** Motor eléctrico con

		protección térmica. • **Operación:** Encendido y apagado mediante interruptor. • **Desmontaje:** Cabezal y componentes de fácil desmontaje para limpieza y mantenimiento. **Especificaciones técnicas de referencia** • **Material cabezal:** Acero inoxidable / grado alimentario • **Cuchilla:** Acero inoxidable o alta resistencia • **Disco:** Acero inoxidable o alta resistencia • **Bandeja:** Acero inoxidable • **Motor:** Eléctrico • **Protección:** Protección térmica • **Voltaje:** 110 V / 220 V, según fabricante **Condiciones de funcionamiento** • Utilizar sobre una superficie estable y segura. • Realizar limpieza y desinfección después de cada jornada de trabajo.

		• Utilizar únicamente para alimentos y productos compatibles con el equipo. • Realizar mantenimiento periódico conforme a las recomendaciones del fabricante. **Ventajas** • Facilita la transformación y molienda de carne. • Permite un procesamiento rápido y uniforme. • Componentes resistentes y aptos para uso comercial. • Fácil limpieza y mantenimiento. • Adecuado para unidades de transformación y comercialización de productos cárnicos.

ITEM 3: Embutidora Manual 5 Litros Acero Inoxidable.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
EMBUTIDORA MANUAL 5 LITROS ACERO INOXIDABLE.	Embutidora Manual	**Nombre comercial:** Embutidora manual de 5 litros **Tipo de equipo:** Embutidora manual para productos cárnicos **Capacidad:** 5 litros

		Material: Acero inoxidable
		Descripción del producto Equipo manual diseñado para el llenado y elaboración de embutidos, permitiendo introducir de manera uniforme mezclas cárnicas en tripas o envolturas. Su fabricación en acero inoxidable facilita la limpieza, desinfección y manipulación higiénica de los alimentos.
		Especificaciones técnicas Tabla

Parámetro	Especificación
Material	Acero inoxidable
Accionamiento	Manual
Sistema	Pistón
Boquillas	Intercambiables
Uso	Elaboración de productos cárnicos

Características principales

- Capacidad aproximada de 5 litros.
- Fabricación en acero inoxidable apto para contacto con alimentos.
- Sistema de accionamiento manual mediante manivela.
- Cilindro de fácil llenado, desmontaje y limpieza.
- Pistón de desplazamiento uniforme.
- Boquillas intercambiables para diferentes calibres de embutido.

		• Base estable para facilitar la operación. • Componentes resistentes a la corrosión. **Ventajas** • Facilita el llenado uniforme de embutidos. • Permite una operación sencilla y controlada. • Material resistente y apto para uso alimentario. • Fácil limpieza y mantenimiento. • Adecuada para pequeñas unidades de transformación de productos cárnicos.

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.
Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características

del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.
Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: $49.025.341 HASTA $490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE $490.253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026 Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Realizar apoyo al establecimiento de Mercados Campesinos Rurales del Municipio de Caicedonia mediante el suministro de insumos agropecuarios y/o agroindustriales.

4.2 PLAZO	El contrato de suministros resultante tendrá una ejecución de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de la entrega del suministro por parte del supervisor.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica 2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado. **NOTA:** <u>El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería</u>

	Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

4.5. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado en un único pago con la presentación de la respectiva factura o informe, recibido a entera satisfacción por el supervisor.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía de Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000,

	equivalentes a 6.000 UVT. Retención por Prestación de Servicios, así: Declarantes: 4% antes de IVA No Declarantes: 6% antes de IVA. RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica) - RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica) Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un contrato de suministro.

4. RUBRO PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000655, de fecha 21 de mayo del 2026, Rubros 2.3.2.02.02.009170201791119-5 Mantener el apoyo al mercado campesino en el cuatrenio, que benefician a personas. Fuente 001 ICLD, por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) Y 2.3.2.02.02.009170201791119-9 Mantener el apoyo al mercado campesino. Fuente 051 Superávit Fiscal SGP Libre Destinación, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000); expedido por la Secretaría de Hacienda.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan

	domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos; de su verificación se determinará si cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. **Experiencia:** • El oferente deberá presentar mínimo seis (6) certificaciones de contratos, en la ejecución de suministros agropecuarios. **Demás requisitos habilitantes:** ● El oferente deberá presentar certificación donde garantice la entrega oportuna y en óptimas condiciones, del suministro en la zona urbano y/o rural del Municipio, según lo convengan con la "UMATA". ● Deberá presentar cámara de comercio registrada en el Municipio de Caicedonia, con una antigüedad de mínimo 7 años. Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal): **Persona Jurídica** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica)

	2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **Persona Natural** 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

	9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El Municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

11. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor el profesional director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria “UMATA” del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

FECHA	Para constancia, se firma a los siete (07) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID GÓMEZ GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Director UMATA

Elaboró y Revisó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Asesora externa